



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052 - 2022 - MDI

Imperial, 09 de Febrero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE.

MISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 072-2021-MDI, de fecha 17 de marzo del 2021, la Carta N° 080-2021-SUPERVISION-CONSORCIO IMPERIAL, emitido por el Representante Común de del Consorcio Imperial, el Informe N° 031-2022-AITG-SGOPIU/GDUR-MDI, de fecha 31 de enero de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura Urbana, el Informe N° 028-2021-GDUR-MDI, con fecha de recepción 02 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe N° 060-2022-OAJ-MDI, de fecha 07 de febrero de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobiernos locales, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Numeral 33 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde, resolver en última instancia los asuntos de su competencia de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, la norma tiene como objeto dictar medidas urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 072-2021-MDI, de fecha 17 de marzo de 2021, se resolvió APROBAR los MAYORES COSTOS como consecuencia de la aprobación de la priorización aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 105-2020-MDI, de fecha 23 de Diciembre del 2020, POR EL MONTO DE S/. 78,874.69 (SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 69/100 SOLES), EN FAVOR DEL CONSORCIO MELCHORITA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS PUENTES TRAMO 1-841 Y TRAMO 1-842 DEL CENTRO POBLADO CERRO ALEGRE, DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA” CON IRI N° 2455726;

Que, mediante Carta N° 080-2021-SUPERVISION CONSORCIO IMPERIAL, el representante común de la supervisión de obra emite conformidad técnica por la aprobación de la modificación por el plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19;

Que, mediante Informe N° 031-2022-AITG-SGOPIU/GDUR-MDI, de fecha 31 de enero de 2022, el Sub Gerente de Obras Públicas e Infraestructura Urbana, solicita la aprobación del presupuesto COVID-19, modificado del Plan de Vigilancia, prevención y control, COVID-19 en el trabajo de la Obra “MEJORAMIENTO DE LOS PUENTES TRAMO 1-841 Y TRAMO 1-842, DEL CENTRO POBLADO CERRO ALEGRE, DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA”;

Que, mediante Informe N° 028-2022-GDUR-MDI, de fecha 02 de febrero de 2022, el Gerente de Desarrollo Territorial y Ambiental solicita la aprobación de la modificación del expediente técnico de mayores costos, por la ejecución del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19, en el Trabajo por el monto de S/. 78,889.54 Soles, según consta en el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19;

Que, mediante Informe N° 060-2022-OAJ-MDI, de fecha 07 de febrero de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta viable la modificación del expediente técnico de mayores costos, por la ejecución del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19, en el trabajo por el monto de S/. 78,874.69 soles, donde se autoriza una redistribución de insumos respecto al Plan de Vigilancia aprobado por el monto de S/. 48,789.54 Soles, según consta en el Plan, de conformidad con las normas técnicas aprobadas, precisando que los pagos que se efectúen por el contratista deberán estar debidamente sustentadas;

Que, la modificación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 está referida a la redistribución de insumos autorizados por la norma técnica vigente del MINSA, tomando en cuenta la mayor cantidad de días trabajados, por lo tanto, solicitan aprobar el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19, por el monto



Municipalidad Distrital de
Imperial – Cañete

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

de S/. 78, 874.69 Soles, en la cual se autoriza una redistribución de insumos respecto al plan de Vigilancia aprobado por el monto de S/. 48, 789.54 Soles, según consta en el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Imperial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MAYORES COSTOS, aprobado por el monto de S/. 78,874.69 (SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 69/100 SOLES), para la ejecución del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE LOS PUENTES TRAMO 1-841 Y TRAMO 1-842 DEL CENTRO POBLADO CERRO ALEGRE, DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA” CON IRI N° 2455726.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la Modificación del presupuesto por variación de insumos es de S/. 48,789.54 (Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 54/100 Soles).

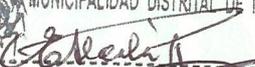
ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la Modificación del Expediente de Mayores costos está referido a la variación de la cantidad de insumos, debido a la ampliación de plazo de 120 días calendarios para la ejecución del puente en el Tramo 1-842, por la imposibilidad de construcción de los dos puentes en forma simultánea.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, disponer de las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, notificar la presente Resolución a la parte interesada.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

ELIÁS ALCÁZAR ROSAS
ALCALDE



“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”

Jr. 28 de Julio N° 335 Imperial-Cañete

E-mail: muni.imperial@outlook.com